

Publimedecuator S.A.
(Una Subsidiaria de Publicar Publicidad Multimedia S.A.S)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

7. EFECTIVO

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Bancos	5,881	2,983
	(1) 5,881	2,983

(1) Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, no existen importes de efectivo que se encuentren restringidos para el uso de la Compañía.

8. ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES.

8.1 Cuentas por cobrar clientes y otras cuentas por cobrar no relacionados

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Clientes	19,473	19,474
Deudores varios	24,382	24,381
	43,855	43,855
(-) Provisión cuentas incobrables (Nota 8.3)	(15,052)	(15,052)
	28,803	28,803

8.2 Cuentas por cobrar clientes y otras cuentas por cobrar relacionados

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Ingresos por cobrar intereses	150,396	79,887
	(Nota 19) 150,396	79,887

Publimedecuator S.A.
(Una Subsidiaria de Publicar Publicidad Multimedia S.A.S)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

8.3 Provisión cuentas incobrables

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Saldo inicial y final	(15,052)	(15,052)

(1) Un detalle de la antigüedad de los saldos de activos financieros, fue como sigue:

Antigüedad	Diciembre 31, 2017		Diciembre 31, 2016	
	Saldo	Deterioro	Saldo	Deterioro
Menor a 30 días	-	-	-	-
Más de 361 días	19,474	(15,052)	19,474	(15,052)
	19,474	(15,052)	19,474	(15,052)

9. CUENTAS POR COBRAR CLIENTES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Préstamos por cobrar(1)	1,626,266	1,603,404
(Nota 19)	1,626,266	1,603,404

(1) Detalle de las cuentas por cobra vinculadas.

Cuentas por cobrar Vinculadas	Valor préstamo	Tasa Libor	Spread
PUBLIMEDIA HOLDING S.A.	315,000	-	7%
PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA S.A.S	1,270,000	Libor 3 M	2,50%
<u>Cuentas por cobrar socios o accionistas:</u>			
PUBLICAR PUBLICIDAD MULTIMEDIA S.A.S	18,404	-	-
<u>Otras cuentas por cobrar vinculadas:</u>			
OFFSETC S.A	22,862	-	-
	1,626,266		

Publimedecuator S.A.
(Una Subsidiaria de Publicar Publicidad MultimediaS.A.S)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

10. PASIVOS FINANCIEROS CORRIENTES.

10.1 Cuentas por pagar proveedores y otras cuentas por pagar no relacionadas.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Proveedores nacionales	2,875	569
	2,875	569

10.2 Cuentas por pagar proveedores y otras cuentas por pagar relacionadas.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Offsetec S.A.	39,077	10,000
(Nota 19)	39,077	10,000

11. IMPUESTOS CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Crédito Tributario IVA	301	-
Crédito Tributario Impuesto a la Renta	-	300
Crédito Tributario Impuesto a la Renta	336,818	359,680
	337,119	359,980
Impuesto a la Renta por Pagar	-	-
Retenciones Impuestos por Pagar	48	64
Impuesto IVA por Pagar	-	-
	48	64

Publimedecuator S.A.
(Una Subsidiaria de Publicar Publicidad Multimedia S.A.S)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Impuesto a la renta por pagar.

Provisión para los años 2017 y 2016.

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016, ha sido calculada aplicando la tarifa efectiva del 22%.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del Impuesto a la Renta para sociedades es del 22%; sin embargo, si los accionistas, socios, partícipes, constituyentes o beneficiarios de una sociedad son residentes o están establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición en una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 25%. Si la relación indicada es inferior al 50%, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 25% sobre la proporción de la base imponible que pertenezca a dicha participación en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición.

Así mismo una sociedad deberá aplicar la tarifa del 25% sobre la porción de las participaciones de sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares que no informe a la Administración Tributaria en los términos definidos para la presentación del anexo de accionistas.

Anticipo para los años 2017 y 2016.

El anticipo del Impuesto a la Renta para los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

Pago mínimo de impuesto a las ganancias

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

Publimedecuator S.A.
(Una Subsidiaria de Publicar Publicidad MultimediaS.A.S)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Para el efecto, el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria, para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito se definen como el imprevisto que no es posible resistir como naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de la autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto del impuesto a la renta.

Además, a partir del ejercicio fiscal 2017 cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Para el año 2016, la Compañía determinó como anticipo de impuesto a las ganancias US\$11,065; sin embargo, el impuesto a la renta causado del año es de US\$6,734. En consecuencia, la Compañía registró en resultados del ejercicio US\$11,065 equivalente al impuesto a la renta mínimo.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde su fecha de constitución.

La conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Utilidad /Pérdida antes de impuesto a las ganancias	45,407	30,608
(Menos) Ingresos exentos	-	-
(Más) Gastos no deducibles	-	-
(Menos) Otras deducciones	-	-
	45,407	30,608
Utilidad gravable	45,407	30,608
Impuesto a la renta causado 22%	10,030	6,734
Tarifa efectiva de impuesto a las ganancias del período (2)	22%	22%
Impuesto a las ganancias causado	-	11,065
Anticipo del impuesto a las ganancias	3,367	-
	3,367	-

Publimedecuator S.A.
(Una Subsidiaria de Publicar Publicidad Multimedia S.A.S)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Impuesto a las ganancias del período	6,663	11,065
Crédito tributario a favor de la empresa	-	(11,065)
Retenciones en la fuente del período	-	(300)
	6,663	(300)

(1) Los movimientos del impuesto a la renta, fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Saldo inicial	101,666	364,468
Provisión del período	21,595	163,197
Pagos	(101,666)	(364,468)
Retenciones en la fuente	(51,613)	(61,531)
	(30,018)	101,666

La conciliación de la tasa efectiva del impuesto a las ganancias, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Tasa efectiva de impuesto a las ganancias	22%	22%
<u>Efecto fiscal por partidas conciliatorias:</u>		
Ingresos exentos	0	0
Gastos no deducibles	0	0
Retenciones en la fuente	0	0
	22%	22.10%

12. CAPITAL SOCIAL.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el capital social es de 2,015,000 y está constituido por 2,015,000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de US\$1 cada una.

Publimedecuator S.A.
(Una Subsidiaria de Publicar Publicidad Multimedia S.A.S)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

13. RESERVAS.

Esta cuenta está conformada por:

Legal. La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que esta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

14. RESULTADOS ACUMULADOS.

Pérdidas acumuladas.

Los estados financieros adjuntos fueron preparados considerando que la Compañía continuará como un negocio en marcha. Las pérdidas acumuladas por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2017 y 2016 fueron de US\$38.180 y US\$6.803.

El futuro de la Compañía dependerá principalmente de la decisión de la Administración respecto a la continuidad de sus operaciones. Los estados financieros no incluyen ningún ajuste relacionado con la recuperación y clasificación de los montos de los activos y pasivos, que podrían resultar de esta incertidumbre.

Al 31 de diciembre de 2017, la Matriz ha manifestado que PUBLIMEDECUADOR S.A. es una sociedad activa y operacional y no se tiene la intención de declararla como inactiva y en referencia a esto se puede indicar que en mantiene vigente un convenio de préstamo comercial con la relacionada Offsetec S.A.

La intención de la Administración es que durante el año 2018 se mantenga en el papel que ha venido ejerciendo dentro de la estructura societaria del Grupo del que forma parte.

La Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento General de Aplicación del Impuesto a la Renta, permiten amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores dentro de los cinco ejercicios siguientes a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que su valor monetario no sobrepase el 25% de la utilidad gravable del año.

15. CATEGORÍAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

Valor razonable de los instrumentos financieros.

La Administración de la Compañía considera que los importes en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos al costo amortizado se aproximan a su valor razonable.

A continuación se presentan los saldos libros de cada categoría de instrumentos financieros al cierre de cada ejercicio contable:

Publimedecuator S.A.
(Una Subsidiaria de Publicar Publicidad Multimedia S.A.S)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	Diciembre 31, 2017				Diciembre 31, 2016			
	Corriente		No corriente		Corriente		No corriente	
	Valor libros	Valor razonable	Valor libros	Valor razonable	Valor libros	Valor razonable	Valor libros	Valor razonable
<u>Activos financieros medido al valor razonable:</u>								
Efectivo y equivalentes al efectivo	5,881	-	-	-	2,983	-	2,983	-
<u>Activos financieros medido al costo amortizado:</u>								
Cuentas por cobrar clientes y otras cuentas por cobrar no relacionadas	43,855	-	-	-	28,803	-	-	-
Cuentas por cobrar clientes y otras cuentas por cobrar relacionadas	150,396	-	1,626,266	-	79,887	-	-	1,603,404
Total activos financieros	200,132	-	1,626,266	-	111,673	2,983	1,603,404	-
<u>Pasivos financieros medidos al costo amortizado:</u>								
Cuentas por pagar proveedores y otras cuentas por pagar no relacionadas.	2,875	-	-	-	569	-	-	-
Cuentas por pagar proveedores y otras cuentas por pagar relacionadas.	39,077	-	-	-	10,000	-	-	-
Total pasivos financieros	41,952	-	-	-	10,569	-	-	-
Instrumentos financieros, netos	242,084	-	1,626,266	-	122,242	-	1,603,404	-

Publimedecuator S.A.
(Una Subsidiaria de Publicar Publicidad Multimedia S.A.S)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

16. OTROS INGRESOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Intereses	70,510	59,607
	70,510	59,607

17. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Honorarios profesionales y dietas	3,345	3,349
Gastos de gestión	0	1,880
Impuestos, contribuciones y otros	15,129	17,665
Arrendamientos	4,800	4,800
Diversos	3,674	890
	23,310	28,584

18. GASTOS FINANCIEROS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
Intereses	77	-
Gastos y Comisiones Bancarias	54	415
Intereses Asociadas	825	-
	955	415

Publimedecuator S.A.
(Una Subsidiaria de Publicar Publicidad Multimedia S.A.S)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

19. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.

Un resumen de los saldos de cuentas por cobrar y pagar a relacionadas, fue como sigue:

	Relación	Transacción	Diciembre 31, 2017	Diciembre 31, 2016
<u>Cuentas por cobrar clientes relacionados:</u>				
Publicar Publicidad Multimedia S.A.S.	Accionista	Intereses	107,614	59,218
Publimedia Holding S.A.	Cliente	Intereses	42,782	20,669
			150,396	79,887
<u>Otras cuentas por cobrar relacionadas:</u>				
Publicar Publicidad Multimedia	Accionista	Préstamo	1,288,404	1,288,404
Publimedia Holding	Accionista	Préstamo	315,000	315,000
Offsetec S.A	Asociadas	Préstamo	22,862	-
			1,626,266	1,603,404
			1,776,662	1,683,291
<u>Cuentas por pagar proveedores y otras cuentas por pagar relacionadas (Nota 10.2)</u>				
Offsetec S.A	Asociadas	Préstamo	39,077	10,000
			39,077	10,000

20. PRECIOS DE TRANSFERENCIA.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2016 y 2015, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a 15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Publimedecuator S.A.
(Una Subsidiaria de Publicar Publicidad Multimedia S.A.S)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

Al 31 de diciembre de 2016, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto, la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

21. OTROS ASUNTOS

El 19 de abril de 2016, se expide una reforma en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno en el cual se establece que para precautelar la debida independencia e imparcialidad, en ningún caso el informe que contiene la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias previsto en este artículo podrá ser elaborado por personas naturales o sociedades que, durante el período fiscal anterior y el correspondiente a la fecha de emisión del citado informe, presten servicios de asesoría tributaria al contribuyente, presten servicios de representación o patrocinio, preparen sus estados financieros o aquellos que actúen como peritos del contribuyente en litigios tributarios en contra del Servicio de Rentas Internas; sea directamente o a través de sus partes relacionadas, partes que compartan la misma franquicia, nombre comercial o marca, o aliados estratégicos. Los servicios de asesoría tributaria referidos incluirán, entre otras cosas, la planificación tributaria, la elaboración del informe de precios de transferencia y otros certificados e informes exigidos por la Ley de Régimen tributario Interno y su reglamento.

Publimedecuator S.A.
(Una Subsidiaria de Publicar Publicidad Multimedia S.A.S)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Con fecha 20 de mayo de 2016, se promulgó la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto del 16 de abril de 2016, en la cual en resumen se establece el pago de las siguientes contribuciones por una única vez:

- a) Contribución solidaria del 3% sobre los ingresos obtenidos por las personas naturales
- b) Contribución solidaria sobre el patrimonio de las personas naturales
- c) Contribución solidaria sobre los bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales u otras jurisdicciones del exterior
- d) Contribución solidaria sobre las utilidades

El pago de estas contribuciones no es un gasto deducible para el pago del impuesto a la renta, sin embargo, en caso que los valores cancelados por concepto de contribuciones, en su totalidad superen la utilidad gravable para el ejercicio 2016, podrán ser compensadas durante los siguientes cinco períodos sin que exceda el 25% de la utilidad del ejercicio a compensar.

Con esta ley la tarifa del IVA fue incrementada al 14% por un período de hasta un año desde el 1 de junio de 2016.

El 14 de junio de 2016, se establece como monto máximo para la aplicación automática de los beneficios previstos en los Convenios para Evitar la Doble Imposición, 20 fracciones básicas gravadas con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales; es decir, US\$223.400 para el ejercicio 2016 por proveedor, debiendo actuar como agente de retención de impuesto a la renta del 22% sobre el exceso, otorgando la posibilidad de que el sujeto pasivo retenido pueda presentar una solicitud de devolución al Servicio de Rentas Internas. En diciembre de 2016 se establece la no obligatoriedad de contar con la certificación de auditores independientes, a efectos de comprobar la pertinencia del gasto, en los pagos efectuados al exterior en aplicación de convenios para evitar la doble imposición suscritos por el Ecuador.

El 24 de octubre de 2016, se expidieron las normas que establecen paraísos fiscales, regímenes fiscales y regímenes o jurisdicciones de menor imposición en las cuales se establece que será considerado como paraíso fiscal a todo régimen de cualquier país o jurisdicción que cumpla con al menos dos de las siguientes condiciones:

- La actividad económica de la compañía que se acoja al régimen no debe desarrollarse dentro de la jurisdicción a la que ésta pertenece. Se incluye a las sociedades plataforma. Se excluye a los regímenes de incentivos a la inversión o al desarrollo económico.

Publimedecuator S.A.
(Una Subsidiaria de Publicar Publicidad Multimedia S.A.S)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- Cuando la tasa efectiva de impuesto a la renta o impuesto de naturaleza idéntica o análoga sea inferior al 60% a la que corresponde en el Ecuador o que la tarifa sea desconocida por el sujeto pasivo.
- Que sus disposiciones impidan la solicitud de información de la propiedad efectiva, registros contables, cuentas bancarias o similares sea de manera total o parcial a las administraciones tributarias de la propia jurisdicción o de otras jurisdicciones. Esto también aplica en el caso de fideicomisos.
- Que permitan a las sociedades mantener derechos representativos de capital al portador o con titulares nominales o formales que no soportan de manera directa el riesgo económico de la propiedad.

Se consideran regímenes fiscales preferenciales y tendrán tratamiento de paraísos fiscales, los siguientes:

- Regímenes de delimitación: son los regímenes especiales que se conceden para empresas bajo control extranjero y no a empresas bajo control nacional.
- Los que permiten a sociedades mantener derechos representativos de capital con titulares nominales o formales que no soporten el riesgo económico de la propiedad y los que no se conozca a sus beneficiarios.
- Regímenes de exención de impuesto a la renta de actividades realizada en el exterior y con mercadería sin origen ni destino en el territorio donde se estableció el régimen.
- Sociedades privadas no obligadas a la inscripción ante la Administración Tributaria del país donde realice sus actividades económicas.

Además en varios cuerpos legales se establecieron varias reformas, entre las cuales mencionamos las más importantes:

- Se agrega la exoneración de los rendimientos financieros por inversiones a plazo fijo en valores de renta fija y depósitos a plazo fijo mayor a un año para sociedades, efectuadas a partir del año 2016.
- Se incluye la exoneración a las utilidades originadas en la enajenación directa o indirectas de acciones, participaciones y otros derechos de capital obtenidas en transacciones realizadas en bolsas de valores ecuatorianas hasta por una fracción básica desgravada del pago de impuesto a la renta de personas naturales.
- No aplicará el límite del 20% de deducibilidad de los pagos por concepto de regalías, servicios administrativos, servicios técnicos, de consultoría y similares; en caso de operaciones con partes relacionadas locales, siempre y cuando les corresponda la misma tarifa impositiva, excepto en el caso de aplicación del beneficio por reinversión de utilidades.

Publimedecuator S.A.
(Una Subsidiaria de Publicar Publicidad Multimedia S.A.S)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

22. REFORMAS LABORALES

El 20 de abril de 2016, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 483 la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, que contempla principalmente, los siguientes cambios:

- Eliminación de tipos de contrato: por tiempo fijo, a prueba, y enganche.
- La bonificación por desahucio se pagará de manera obligatoria en todos los casos en los cuales termine la relación laboral.
- Las utilidades distribuidas a los trabajadores, no podrán exceder de veinticuatro salarios básicos unificados del trabajador en general. En caso de que el valor de estas supere el monto señalado, el excedente será entregado al régimen de prestaciones solidarias de la Seguridad Social.
- Para efectos de responsabilidades laborales se considerarán empresas vinculadas a las personas naturales, jurídicas, patrimonios autónomos y otras modalidades de asociación previstas en la ley, domiciliadas en el Ecuador, en las que una de ellas participe directamente en el capital de la otra en al menos un porcentaje equivalente al 25% del mismo y serán subsidiariamente responsables, para los fines de las obligaciones contraídas con sus trabajadoras o trabajadores.
- El ministerio de relaciones laborales podrá establecer a través de acuerdo ministerial límites a las brechas salariales entre la remuneración máxima de gerentes generales o altos directivos y la remuneración más baja percibida dentro de la respectiva empresa.
- Las pensiones mínimas de invalidez, vejez y de incapacidad permanente total o absoluta, se establecerá de acuerdo al tiempo aportado, en proporción al salario básico unificado y de acuerdo a la tabla detallada en la Ley.

23. SANCIONES.

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016.

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016.

Publimedecuator S.A.
(Una Subsidiaria de Publicar Publicidad Multimedia S.A.S)

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

24. CONTINGENTES.

Los abogados de la compañía mediante carta del mes de marzo de 2017, manifiestan lo siguiente:

Con fecha 28 de octubre de 2015, PUBLIMEDECUADOR S.A. presentó ante la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas, un reclamo de pago indebido por concepto de Impuesto a la Renta pagado por la Compañía durante el ejercicio 2014, por el valor de US\$359,680.

Al momento el reclamo fue negado mediante la Resolución No. 11712016RDEV046811 notificada a la Compañía con fecha 23 de marzo del 2016, por lo cual se espera que PUBLIMEDECUADOR S. A. presente el correspondiente recurso de revisión ante el Director General del Servicios de Rentas Internas.

En referencia a las probabilidades de aceptación de trámite, consideramos que PUBLIMEDECUADOR S. A. tendría buenas posibilidades de que sea reintegrado la totalidad del valor reclamado. (Nota 11)

25. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2016 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (Mayo 22, 2018), no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

26. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2017 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el
